



VALPARAÍSO, 28 de junio de 2022

## RESOLUCIÓN N° 80

La Cámara de Diputados, en sesión 37° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Nuestro país se encuentra en deuda con los deportistas de alto rendimiento, quienes en muchos casos deben guardar una dedicación plena al entrenamiento y a la obtención de logros deportivos, con bajas remuneraciones y con un incalculable esfuerzo personal y sacrificio familiar, lo que, en su mayoría, no es retribuido de manera adecuada por la sociedad ni el Estado.

En la actualidad se aprecia un número acotado de opciones de apoyo en las distintas áreas de desarrollo de la vida de los deportistas, tornándose crucial la elaboración de distintos planes que permitan el incentivo y fomento para practicar deporte de alto rendimiento sin verse obligado renunciar a otras áreas importantes para alcanzar el pleno desarrollo material y espiritual de las personas.

En efecto, una de las situaciones a la que deben hacer frente los deportistas de alto rendimiento es la de optar entre cursar estudios superiores o seguir con una carrera deportiva, haciéndose muy difícil compatibilizar ambas opciones, tanto por lo demandante que resulta la actividad deportiva como por la falta de flexibilidad en muchos planteles académicos para facilitar la formación académica de estudiantes que también cumplen con responsabilidades extracurriculares. Por otro lado, también ocurre que, una vez que los deportistas de alto rendimiento finalizan su carrera deportiva, la falta de oportunidades y de recursos económicos implican un impedimento para ingresar a la educación superior.

Hoy, la mayoría de las universidades cuenta con becas para solventar los estudios de los deportistas destacados del país, pero, por lo general, estas becas están orientadas a personas que en la actualidad se encuentren dedicadas a la obtención de logros deportivos y no necesariamente para aquellos que, habiendo finalizado su carrera deportiva, deseen cursar estudios superiores. De igual forma, estas becas, que varían en cada casa de estudios, muchas veces no cubren el arancel completo de la



carrera y, además, cuentan con requisitos de postulación y de mantención distintos en cada caso. Lo anterior provoca una barrera en el acceso a la educación superior por parte de deportistas que no cuentan con los recursos necesarios para poder solventar sus estudios, ya sea por los gastos que conlleva la disciplina que practican, o bien, por no poseer el respaldo económico suficiente una vez que han finalizado sus carreras deportivas. Si bien valoramos las oportunidades que entrega cada institución de educación superior en esta materia en la actualidad, resulta necesario contar con una política de Estado de carácter permanente y con cobertura nacional, que establezca criterios objetivos de acceso y mantención y que, en definitiva, otorgue seguridad a los deportistas y un real apoyo para cursar sus estudios superiores.

Por lo anterior, consideramos necesario que el Estado de Chile implemente una política que contemple la subvención total del arancel real de la carrera elegida por deportistas de alto rendimiento que ya hayan culminado sus carreras deportivas, contemplando, además, un monto extra para el resto de las expensas propias de la vida estudiantil. Lo anterior puede lograrse mediante una beca otorgada por el Estado, tal como ya ocurre en otras materias.

En la actualidad, el artículo 12 letra l) de la ley N° 19.712, del Deporte, establece como una función especial del Instituto Nacional de Deportes de Chile el “financiar o contribuir al financiamiento de becas a deportistas, profesionales de la educación física y del deporte, tanto convencional como adaptado, y dirigentes de organizaciones deportivas, para su capacitación, perfeccionamiento y especialización, en la forma que determine el Reglamento” dictado al efecto. Es dentro de este marco que dicho reglamento, contenido en el Decreto N°18 de 2021, del Ministerio del Deporte, establece el denominado sistema de becas para deportistas de alto rendimiento.

Con todo, como se lee en la disposición legal antes transcrita, hoy en día solo se contempla un sistema de becas para apoyar el proceso de perfeccionamiento de los deportistas de alto rendimiento, y no para acompañar a estos una vez que han finalizado sus carreras deportivas.

En atención a lo anterior, se hace necesaria una reforma a la Ley del Deporte, incorporando en el artículo 12 letra l) la función del Instituto Nacional de Deportes de Chile de financiar o contribuir a costear becas a deportistas que, habiendo finalizado su dedicación a la obtención de logros deportivos, requieran apoyo para cursar estudios superiores a los que no tuvieron acceso debido a la dedicación exclusiva que debieron prestar a sus disciplinas. Un proyecto de ley de esta naturaleza, en atención a que determina una función de un servicio público, corresponde a aquellas materias que la Constitución Política de la República reserva a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con su artículo 65,



inciso 4 N° 2.

Realizada esta reforma de carácter legal, puede implementarse dentro del sistema de becas vigente una nueva que busque promover los estudios superiores de deportistas de alto rendimiento que han finalizado sus carreras deportivas.

A modo de propuesta, se sugiere que sea merecedor de esta beca de estudios todo deportista de alto rendimiento, en los mismos términos en que los define el reglamento, y que hubieren finalizado su carrera deportiva dentro de los cinco años anteriores a la fecha en que se postula a la beca.

La beca que se propone, como en parte ya se dijo, comprenderá el pago de la matrícula y del arancel real de la carrera de elección del deportista, extendiéndose solo durante el periodo formal o nominal de la misma. Esta beca, asignable por una sola vez, permitirá estudiar en cualquiera de las instituciones de educación superior que cuentan con reconocimiento oficial por parte del Estado entre las que se encuentran las universidades (tanto del CRUCH como Privadas), los centros de formación técnica y los institutos profesionales; y no comprenderá la exigencia de porcentaje de aprobación semestral ni anual, solo encontrándose limitada por el periodo de duración formal antes mencionado.

Por este mismo periodo se otorgará a los becados un beneficio adicional consistente en un aporte económico de carácter mensual, que servirá tanto para cubrir las necesidades alimenticias y de gasto académico relativo a útiles y/o implementos de estudio como las expensas generadas por eventuales arriendos, gastos básicos y mantención de cargas familiares en que incurran los beneficiarios en razón de no poder desarrollar una actividad remunerada al estar cursando sus estudios superiores.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

1.-Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, presente una iniciativa legal para modificar artículo 12 letra l) de la ley N° 19.712, del Deporte, estableciendo como una función especial del Instituto Nacional de Deportes de Chile la de financiar o contribuir a costear becas a deportistas que, habiendo finalizado su dedicación a la obtención de logros deportivos, requieran apoyo para cursar estudios superiores que no pudieron cursar a causa de la dedicación exclusiva que prestaron a sus disciplinas.

2.- Solicitar, asimismo, a S. E. el Presidente de la



República la implementación de una beca, con los criterios propuestos en este proyecto, que cubra el arancel de la carrera de elección del deportista de alto rendimiento, y que la misma considere una subvención de apoyo complementario para ser utilizada en los demás gastos en que incurran los beneficiarios en razón de no poder desarrollar una actividad remunerada al estar cursando sus estudios superiores.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados